

**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2019-00710-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, se allega memorial por el apoderado de la parte demandante informando que el demandado no ha cumplido con la orden de suscripción de documentos ordenada mediante auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020); sin embargo se evidencia que no se allego el pago del arancel original, para el desglose del formulario de traspaso con el fin de proceder al cumplimiento forzado previsto en el artículo 436 del C.G. del P. para lo que estime pertinente. Sírvase proveer

Bucaramanga, 13 de enero de 2021.

  
MERCY KARIME LONA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial y el memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa el incumplimiento de la orden impartida mediante auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), y en firme la ejecutoria del auto que ordena seguir adelante la ejecución, cumpliéndose lo establecido en el artículo 436 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de SUSCRIPCIÓN FORZADA prevista en el artículo 436 del Código General del Proceso, del documento TRASPASO del vehículo automotor de marca RENAULT MODELO 1996 CLASE CARROCERIA SEDAN, COLOR VERDE TORNASOL, 4 PUERTAS, PLACA NUMERO BUQ361, MOTOR M000737, CHASIS CL397187, SERIE CL397187, ACTA O MANIFIESTO NUMERO 6178440548598 CIUDAD ENVIGADO DEL 6/08/1996, SITIO DE MATRICULA BUCARAMANGA, SERVICIO PARTICULAR, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, LINEA RENAULT, al comprador YESITH CARRILLO RINCON identificado con C.C. 13.701.854.

Realícense por secretaria todas las actuaciones pertinentes para llevar a cabo dicha diligencia.

**SEGUNDO:** Previo al desglose, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que allegue el pago el ARANCEL JUDICIAL correspondiente al desglose No. Cuenta y valor y una vez allegado el respectivo se realizara el desglose del formulario de traspaso con el fin de proceder al cumplimiento forzado previsto en el artículo 436 del C.G. del P. No sin antes advertir, que el pago del arancel judicial debe allegarse al correo electrónico del juzgado antes de la fecha de la diligencia, la cual se fijó en el numeral primero del presente auto,

**TERCERO:** Una vez, allegado el pago del arancel judicial, se realizará el desglose de formulario de traspaso del vehículo del vehículo automotor de marca RENAULT MODELO 1996 de PLACA NUMERO BUQ361m, obrante a folio 24 y 24 dentro del expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto fechado el día 13 de enero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 A Bucaramanga, enero 14 de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

MXDO

**Firmado Por:**

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0569435d19a45f79bb1e9d03beee9c1d57eec15edad09eb1021d7267afbc084d**

Documento generado en 13/01/2021 03:07:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**